Parval

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2 1 Set 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 4663

VISTOS:

Sub-departamento Jurídico

 Acta de Concejo Municipal Nº 164, Sesión ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 07 de Febrero de 2012.-

2).-Oficio Ordinario Nº 2579, de fecha 10 de Agosto del año 2012, de doña María Luisa Collarte Inzunza, Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule.-

- 3).- Acuerdos tomados en reunión de fecha 30 de Agosto del año 2012 a las 13:00 horas en dependencias de la SECREDUC, y que fue convocada vía e-mail por doña Graciela Urra Gatica, Jefa de Planificación (s) Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule.-
- 4).-Contrato de Arrendamiento por escritura pública, de fecha 31 de Agosto de 2012, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR y por otra parte don BRIGIDO HERNAN SALAS GONZALEZ, quien comparece por sí y como mandatario y en representación, de doña ANA LUZ SALAS LEYTON, de doña BLANCA ELENA SALAS LEYTON, de doña BRIGIDO HORACIO SALAS LEYTON, de doña MIRGAN SONIA SALAS LEYTON, de doña MARIA ANGELICA SALAS LEYTON; y don JOSE MARÍA VALENZUELA SALAS, quien comparece como mandatario y en representación, de doña MARIANELA DEL CARMEN SALAS LEYTON.-
- 5).-Inscripción de Contrato de Arrendamiento celebrado entre don BRIGIDO HERNAN SALAS GONZALEZ RUT. No.3.307.247-3, quien comparece por sí y como mandatario y en representación, de doña ANA LUZ SALAS LEYTON R.U.T. No.6.805.926-7, y de su cónyuge don Isidro del Carmen Rojo Zúñiga R.U.T. No.7.656.469-8, de doña BLANCA ELENA SALAS LEYTON R.U.T. No.8.728.463-8, y de su cónyuge don Jaime Sebastián Mora Henríquez R.U.T. No.10.181.426-2, de don BRIGIDO HORACIO SALAS LEYTON R.U.T. No.8.224.026-8, de doña MIRGAN SONIA SALAS LEYTON R.U.T. No.9.671.110-7, de doña MARIA ANGELICA SALAS LEYTON R.U.T. No.9.817.338-2; y don JOSE MARÍA VALENZUELA SALAS RUT. No.9.187.103-3, quien comparece como mandatario y en representación, de doña MARIANELA DEL CARMEN SALAS LEYTON R.U.T. No.6.678.031-7, y de su cónyuge don Roberto Fernando Valenzuela Ramírez R.U.T. No.6.433.218-K., y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, a fojas 1919 y Nº 594.-

6).-La Normativa Legal vigente, prevista en la Ley de arriendo de predios urbanos, el Código Civil de Chile, y el Código de Procedimiento Civil.-

7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Arrendamiento, de fecha 31 de Agosto de 2012, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL RUT Nº69.130.700-k, representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, RUT Nº 4.860.477-3, quien comparece con las facultades otorgadas por votación y aprobación unánime del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 07 de Febrero del año 2012, y por otra parte don BRIGIDO HERNAN SALAS GONZALEZ RUT. No.3.307.247-3, quien comparece por sí y como mandatario y en representación, de doña ANA LUZ SALAS LEYTON R.U.T. No.6.805.926-7, y de su cónyuge don Isidro del Carmen Rojo Zúñiga R.U.T. No.7.656.469-8, de doña BLANCA ELENA SALAS LEYTON No. 8.728.463-8, y de su cónyuge don Jaime Sebastián Mora Henríquez R.U.T. 10.181.426-2, de don BRIGIDO HORACIO SALAS LEYTON No.8.224.026-8, de doña MIRGAN SONIA SALAS LEYTON R.U.T. No.9.671.110-7, de doña MARIA ANGELICA SALAS LEYTON R.U.T. No.9.817.338-2; y don JOSE MARÍA VALENZUELA SALAS RUT. No.9.187.103-3, quien comparece como mandatario y en representación, de doña MARIANELA DEL CARMEN SALAS LEYTON R.U.T. No.6.678.031-7, y de su cónyuge don Roberto Fernando Valenzuela Ramírez R.U.T. No.6.433.218-K, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que don BRIGIDO HERNAN SALAS GONZALEZ, doña MARIANELA DEL CARMEN SALAS LEYTON, doña ANA LUZ SALAS LEYTON, doña BLANCA ELENA SALAS LEYTON, don BRIGIDO HORACIO SALAS LEYTON, doña MIRGAN SONIA SALAS LEYTON, y doña MARIA ANGELICA SALAS LEYTON, según resolución exenta número dos mil ciento noventa y dos, de fecha veintiocho de Abril de dos mil ocho, publicada en el Diario El Centro, el dos de Mayo de dos mil ocho, inscrita en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, número veinte mil novecientos cuarenta, del año dos mil ocho, son dueños, del inmueble denominado CALLE BALMACEDA NUMERO CIENTO VEINTE, (120) ubicado en el lugar Parral, Comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule, que según plano individual número séptimo guión tres guión mil ochocientos sesenta y cuatro S.U. (VII-3-1.864 S.U.), tiene una superficie aproximada de mil novecientos cuarenta y tres coma setenta y seis metros cuadrados (1.943,76. mts.) y deslinda: NORTE, Luis Gatica, Angélica Retamal y sucesión Pedro Vargas en dieciséis (16), doce (12) y treinta y cuatro coma treinta metros (34,30 mts.) respectivamente, separado por muralla; ESTE, calle Balmaceda en treinta y uno coma veinte metros (31,20 mts.); SUR, Manuel Guzmán Soto en sesenta y dos coma treinta metros (62,30 mts.), separado por muralla; OESTE, Endesa, Parral en treinta y uno coma veinte metros (31,20 mts.) separado por muralla.- El título de dominio se encuentra inscrito como herencia, a fojas mil ciento sesenta y cinco (1165) numero seiscientos ochenta (680) del Registro de Propiedad del año dos mil ocho (2008), del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-

3.-ESTABLÉCESE, Por el presente instrumento, don BRIGIDO HERNAN SALAS GONZALEZ, por sí y como mandatario y en representación de doña ANA LUZ SALAS LEYTON, y de su cónyuge don Isidro del Carmen Rojo Zúñiga; de doña BLANCA ELENA SALAS LEYTON, y de su cónyuge don Jaime Sebastián Mora Henríquez; de doña BRIGIDO HORACIO SALAS LEYTON; de doña MIRGAN SONIA SALAS LEYTON; y, de doña MARIA ANGELICA SALAS LEYTON; y, don JOSE MARÍA VALENZUELA SALAS, como mandatario y en representación de doña MARIANELA DEL CARMEN SALAS LEYTON, y de su cónyuge don Roberto Fernando Valenzuela Ramírez; da en arrendamiento, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, quien contrata; y, acepta para sí, el inmueble, singularizado en la cláusula Primera que antecede.- La propiedad arrendada será destinada por la arrendataria, para uso exclusivo de Establecimiento Educacional.-

4.- ESTABLÉCESE, que el plazo del arrendamiento, será de **un año**, a contar del quince de Septiembre del año dos mil doce, y hasta el quince de Septiembre del año dos mil trece, renovable automáticamente por periodos iguales, la no renovación del contrato deberá ser avisada con sesenta días de anticipación al vencimiento del contrato.-

5.- ESTABLÉCESE, que el precio del arriendo es la suma de UN MILLON DE PESOS, (\$ 1.000.000.-), al mes. Dicho precio, se pagara dentro de los cinco primeros días del mes siquiente al del respectivo mes vencido.-

6.- ESTABLÉCESE, la EXENCIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIONES DE BIENES RAÍCES: Se acredita exento de pago, según Certificado de Avalúo Fiscal sin número, expedido Vía Internet, por don Ernesto Terán Moreno, Subdirector de Avaluaciones, del Servicio de Impuestos Internos, vigente al Segundo Semestre del año dos mil doce, tenido a la vista, Rol número veintiocho guión catorce (Nº 28-14) de la comuna de Parral, con fecha veintinueve de Agosto del año dos mil doce.-

7.- ESTABLÉCESE, que el costo del presente arriendo será de cargo del Ministerio de Educación, en atención a los convenios celebrados con motivo de la reconstrucción del Liceo Federico Heise Martí de Parral y del traslado de sus alumnos hasta sus dependencias temporales.-

8.- ESTABLÉCESE, que la imputación del gasto que representa el presente arriendo, quedará pendiente hasta que los fondos provenientes del Ministerio de Educación ingresen al presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, salvo que la renta sea cancelada directamente por el Ministerio de Educación a don BRIGIDO HERNAN SALAS GONZALEZ, según facultades otorgadas en Mandato Especial otorgado ante el Notario Público Titular de las Comunas de Parral y Retiro, de la Séptima Región del Maule, don Jorge Gillet Bebin, con fecha 23 de Agosto del año dos mil doce, repertorio número mil seiscientos cincuenta y tres barra dos mil doce

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL POR ORDEN DEL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

STOAD OF

ARRISRAEL URRUTIA ESCOBAL ALCALDE DE PARRAL

SINC WUNICIPALIDAD

CAROLINA MUÑOZ FUENTES

DIRECTOR MUNICIPALIDATIONS NEDICOCK WINE N. H WINE

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Departamento de Infraestructura Eschar y Reconstrucción del Ministerio de Educación (3),-3.- SECREDUC.-4.- Interesada.-5.- Archivo DAEM.-6.- Abogado DAEM.-